

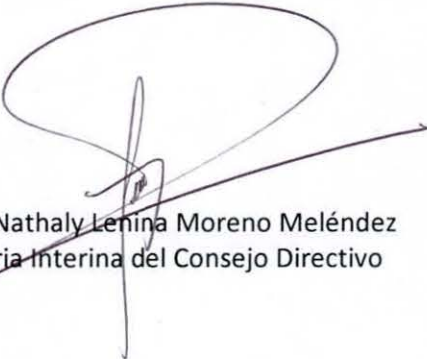
ACUERDO No. 121-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, de la agenda aprobada; denominado: Informes de Auditoría, subdivisión seis punto uno, llamado "**Informe del examen especial de cumplimiento legal del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública – LACAP- en los procesos de contratación por medio de Libre Gestión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**", de la sesión ordinaria número quince celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

CONSIDERANDO:

Que producto del informe realizado, la conclusión del Auditor Interno es: en nuestra conclusión, la administración del Centro Nacional de Registros cumplió con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y no se determinó fraccionamiento en la gestión de las compras realizadas por medio del proceso de Libre Gestión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 4 numeral 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el "Informe de Examen especial de cumplimiento legal del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública – LACAP- en los procesos de contratación por medio de Libre Gestión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".
II) Comuníquese. San Salvador, cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.



Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez
Secretaría Interina del Consejo Directivo

